

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 216.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro número 179, de la mina de aguas subterráneas denominada « Isabel », solicitada por D. José Ódena Pujol, en el término municipal de Reus, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

« Resultando que dentro el plazo de los sesenta días en que estuvo anunciado al público el registro de la mina de aguas subterráneas « Isabel », sita en el término municipal de Reus, presentó D. Ramon Ossó y Catalá, vecino de dicha ciudad, escrito de oposicion al expresado registro, solicitando que se deniegue la concesion al Registrador D. José Ódena, en virtud de que el reclamante posee una mina antiquísima la cual quedará cruzada por una de las dos minas solicitadas por el Sr. Ódena bajo las denominaciones de « Isabel » y « Mariana » que forman un triángulo, dentro del cual posee el opositor una finca en la que, además de la mina indicada, existen pozos, noria y casa de campo, de cuyos alumbramientos no guardan las distancias legales los registros solicitados por D. José Ódena con los expresados nombres de « Isabel » y « Mariana ». Que dada vista al representante del Registrador D. Francisco Salvany, contestó este dentro del plazo de diez días, fijado por la Ley, que en primer lugar debe llamar la aten-

cion sobre la vaguedad de la instancia del Sr. Ossó al relatar los perjuicios que se le irrogarán con la concesion de los registros solicitados por su representado, puesto que siendo dos estos no precisa cual de ellos es el que resultará á menor distancia de la que la ley establece, y que puede asegurar que la mina « Isabel » no atravesará minado alguno del opositor, ni la galería que en su día se construya distará menos de lo que previene la Ley de otros pozos, minados ó alumbramientos preexistentes, y que con el registro « Isabel » no se invaden derechos de tercero, ni se perjudica ningun otro alumbramiento anterior, como podrá verse del exámen que se practique sobre el terreno; que pasado el expediente á informe del Ingeniero Jefe de este distrito minero ha manifestado dicho funcionario, que despues de haber reconocido el terreno solicitado por este registro, no halla motivo que pueda oponerse á la concesion del registro « Isabel » que está situado en terreno franco y de dominio público; que remitido á informe de la Comision provincial, dice esta Corporacion, que la oposicion del Sr. Ossó carece de motivo legal y de fundamento aceptable por ser terreno franco el que se solicita y del dominio público; que las disposiciones legales previenen las distancias á que debe sujetarse un registro de agua de otro alumbramiento anterior, y que vistos los artículos 20 de la ley de 6 de Julio de 1859, el 21 y 24 de la de 4 de Marzo de 1868, 15 de las Bases generales de 29 de Diciembre del propio año y el 21 y siguientes de la vigente ley de aguas, opina que procede desestimar la instancia de oposicion y ordenar la sucesiva tramitacion del expediente « Isabel » dentro de los trámites legales; considerando que existe terreno franco de dominio público, por lo que no hay motivo fundado para denegar la concesion solicitada por D. José Ódena, previos los requisitos legales, y

considerando que las condiciones á que ha de sujetarse el concesionario para ejecutar las obras de minado del registro « Isabel », que le serán impuestas al hacerse la concesion, impedirán que con el nuevo alumbramiento se perjudique otro alguno anterior, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe de Minas y la Comision provincial, se desestima la instancia de oposicion al registro de la mina de aguas subterráneas denominada « Isabel », presentada por D. Ramon Ossó y Catalá, vecino de Reus.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Tarragona 10 de Febrero de 1881.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 217.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de 3.º orden de Artesa á Montblanch, provincia de Tarragona.

	PRESUPUESTO anual.
	Pesetas.
Solivella, con Arancel de 2 miriámetros.....	7.151

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado

en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.192 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 7 de Febrero de 1881.—El Director general, El Baron de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Solivella, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos; escrita en letra, que el proponente ofrece)  
(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONÓMICO  
de 1880 á 1881.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL por capítulos Pesetas.	TOTAL por secciones Pesetas.
	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.		
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>				
<b>CAPÍTULO I.</b>				
<i>Administracion provincial.</i>				
1.º	Indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	1.250'00	7.162'66	
	Personal de la Secretaría de la Dipu- tacion provincial.....	2.398'37		
	Idem de la Contaduría de fondos pro- vinciales.....	729'16		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas.....	812'50		
	Material de la Secretaria de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	558'33		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	20'83		
	2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales y un auxiliar.	381'25		
	3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	307'92		
	Material de estas Comisiones.....	248'75		
	4.º Sueldos del Arquitecto provincial y de su ayudante.....	455'55		
6.º Material de los mismos.....	„			
6.º Idem para siembra y replanteo de los montes.....	„			
<b>CAPÍTULO II.</b>				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º	Gastos de quintas.....	959'17	4.258'58	
	Idem de bagajes.....	750'00		
	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	659'16		
	Idem de elecciones de Diputados pro- vinciales.....	„		
	Idem de calamidades públicas.....	1.890'25		
<b>CAPÍTULO III.</b>				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
1.º	Personal de la Direccion facultativa de caminos provinciales y vecinales....	1.395'83	11.024'30	
	Material para estas obras.....	750'00		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mis- mo caso.....	2.205'20		
	Material para estas mismas obras....	6.506'61		
2.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pue- blos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	„			
3.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la pro- vincia.....	„			
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	166'66			
<b>CAPÍTULO IV.</b>				
<i>Cargas.</i>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	„	27'50	
	2.º Pensiones concedidas legalmente....	27'50		
	3.º Intereses y amortizacion del empréstito de ..... pesetas aprobado.....	„		
	4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	„		
<i>Suma y sigue.....</i> 22.473'04				

Artículos.	TOTAL por capítulos		TOTAL por secciones
	Pesetas.	Pesetas.	
<i>Suma anterior.....</i> 22.473'04			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquida- das y otras cargas de justicia.....	„	„
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<i>Instruccion pública.</i>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	935'41	3.132'01
	2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda ense- ñanza.....	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	853'75	5.807'08
	Id. id. de la Escuela normal de Maes- tras.....	531'75	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187'50	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....	„	
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33	
7.º	Museo provincial.....	83'33	
<b>CAPÍTULO VI.</b>			
<i>Beneficencia.</i>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	228'75	18.866'59
	2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia..	4.768'35	
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos..	13.869'49	
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad	„	
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	„	
<b>CAPÍTULO VII.</b>			
<i>Correccion pública.</i>			
1.º	Gastos de cárceles.....	41'66	41'66
	2.º	Idem de Establecimientos penales....	
<b>CAPÍTULO VIII.</b>			
<i>Imprevistos.</i>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que pue- dan ocurrir.....	625'00	625'00
<b>SECCION SEGUNDA.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.</b>			
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Estableci- mientos de Beneficencia é Instruc- cion pública.....	„	„
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Carreteras.</i>			
Unico.	Subvencion para atender á la conser- vacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y cami- nos provinciales y vecinales.	„	„
	Personal.....	„	„
	Material de obras....	16.539'65	16.539'65
	Otros gastos.....	„	„
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras diversas.</i>			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la cons- truccion de obras, á saber:	„	„
	Para obras del puerto de Tarragona..	2.500'00	2.500'00
	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....	„	
<i>Suma y sigue.....</i> 19.039'65 47.813'37			

Artículos.	TOTAL	
	por capítulos	por secciones
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	19.039'65	47.813'37
<b>CAPÍTULO IV.</b>		
<i>Otros gastos.</i>		
1.º Resto para la formalizacion de las con-		
donaciones hechas á varios pueblos		
que han sido acordadas.....		21.996'10
2.º Para otros gastos de interés provincial	2.956'45	2.956'45
<b>SECCION TERCERA.</b>		
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>		
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>		
<i>Resultas por adiccion de ejercicios</i>		
<i>cerrados.</i>		
1.º A cuenta de las obligaciones pendientes		
de pago en 31 de Diciembre de 1879		
precedentes del presupuesto anterior.		
2.º Idem id. en la misma fecha proceden-		
tes de presupuestos anteriores.....		
<b>TOTAL GENERAL.....</b>		<b>69.809'47</b>

Tarragona 2 de Febrero de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Satorras V. Sesion del 8 de Febrero de 1881.—La Diputacion provincial aprueba la presente distribucion.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la D. P., El Diputado Secretario, P. A., Tomás Larráz.—El Diputado Secretario, Joaquín Nolla.

Núm. 219.

**COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.**

Accediendo á lo solicitado por los Ayuntamientos de Uldecona y Alcanar y en vista del compromiso contraido por los mismos, á tenor del acuerdo tomado por la Diputacion en 19 de Noviembre de 1879, esta Comision provincial ha acordado señalar el viérnes 11 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana para las adjudicaciones en pública subasta de las obras de construccion de las dos secciones

que comprende el trozo 2.º de la carretera provincial de 3.º orden de la de Santa Bárbara á la Cénia por Galera á la general de Vinaroz á la Venta nueva por Uldecona y Alcanar ó sea desde las inmediaciones de Uldecona hasta el Santuario del Remedio, cuyo presupuesto de contrata es como sigue:— Seccion 1.ª, 39.400'34 pesetas.—Seccion 2.ª, 16.745'90.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Mayo de 1852, en el Palacio provincial y ante el Sr. Vicepresidente de esta Comision, hallándose de

manifiesto en la Secretaría para conocimiento del público, los planos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas particulares que han de regir en el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse en la Depositaria de fondos provinciales como garantía para tomar parte en la subasta de que se trata, será el 5 por 100 del presupuesto de las obras.

Este depósito deberá hacerse en metálico, acciones de carreteras, papel de la Deuda ó en cualquier otro valor del Estado, á los tipos que señala el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado en dicha dependencia.

En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion por espacio de diez minutos, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 pesetas y adjudicándose el remate al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entonces decidirá la suerte.

Tarragona 8 de Febrero de 1881.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

*Nota del presupuesto de obras á que se refiere el anuncio anterior.*

	Longitud.	Pesetas. Cs.
1.ª Seccion...	3.600 ms.	39.400'34
2.ª Seccion...	1.480 ms.	16.745'90

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun lo acredita con la exhibicion de su cédula personal, enterado del anuncio publicado por la Comision provincial

de Tarragona fecha 8 de Febrero de 1881 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de la seccion... del trozo 2.º de la carretera provincial de 3.º orden de la de Santa Bárbara á la Cénia por Galera á la general de Vinaroz á la Venta nueva por Uldecona y Alcanar ó sea desde las inmediaciones de Uldecona hasta el Santuario del Remedio, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas..... céntimos. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por lo que se compromete á la ejecucion de las obras.)

*(Fecha y firma del proponente.)*

Núm. 220.

*Negociado de Carreteras.*

ANUNCIO.

La Comision provincial en sesion de este dia ha resuelto suspender hasta nueva orden la subasta de las obras que comprende el trozo de carretera de esta capital á Pont de Armentera en el trayecto comprendido entre Renau y Núlles, cuyo acto fué anunciado para el dia 11 de los corrientes en el Boletin oficial núm. 7 de este año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados y personas á quienes pudiese convenir.

Tarragona 9 de Febrero de 1881.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

**AÑO ECONOMICO DE 1880 A 1881.**

**Mes de Diciembre de 1880.**

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletin oficial.

	CARGO.		Pesetas.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. {	En papel.....	32.575'46	
		En metálico...	5.969'83	
	En el Instituto de segunda enseñanza.....			31'26
		En el Colegio de internos del mismo.....		
	En la Escuela Normal de Maestros.....			128'13
		En la id. id. de Maestras.....		
	En las Casas..... {	de Misericordia.. {	de Tarragona....	770'59
			de Tortosa.....	118'86
		de Expósitos..... {	de Tarragona....	538'40
			de Tortosa.....	269'22
Producto de las rentas y censos de la provincia.....				
Id. del ramo de Instruccion pública.....			225'00	
Id. del id. de Beneficencia.....			150'00	
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....			46.011'81	
Id. de arbitrios especiales.....			1.517'00	
Id. de empréstitos.....				
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....			5.430'00	
Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....			32.815'81
		Suplementos hechos por el presupuesto corriente de 1879 á 1880 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio ampliado de 1879 á 80.....		
<b>TOTAL CARGO.....</b>			<b>126.643'96</b>	

## DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.</b>			
<i>Administracion provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	8.673'54	845'32	9.518'86
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	779'16	»	779'16
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	335'82	»	335'82
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	916'64	167'50	1.084'14
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	1.997'70	1.997'70
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	6.731'98	1.178'62	7.910'60
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<i>Instruccion pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	437'48	»	437'48
Idem por id. del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza.	3.825'06	707'45	4.532'51
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	2.163'56	682'13	2.845'69
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	375'00	»	375'00
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO VI.</b>			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.....	»	»	»
de Misericordia.. { de Tarragona.....	»	4.176'36	4.176'36
{ de Tortosa.....	»	»	»
de Expósitos... { de Tarragona.....	2.368'02	7.079'13	9.447'15
{ de Tortosa.....	»	»	»
<i>Sumas y sigue.....</i>	26.606'26	16.834'21	43.440'47

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores.....</i>	26.606'26	16.834'21	43.440'47
<b>CAPÍTULO VIII.</b>			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	1.599'00	1.599'00
<b>SEGUNDA SECCION.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	5.601'65	5.601'65
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»	»	»
<b>TERCERA SECCION.</b>			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1879.....	»	»	»
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	32.815'81	32.815'81
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente periodo, respectivas al del ejercicio ampliado de 1880 á 1881.....	»	»	»
<b>TOTAL DATA.....</b>	26.606'26	56.850'67	83.456'93

## RESÚMEN.

	Pesetas.
Importa el CARGO.....	126.643'96
Idem la DATA.....	83.456'93
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Enero.....</i>	43.187'02

### CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel..... 29.048'88	{ 29.048'88
	{ En metálico.....	{ 1.923'75
En el Instituto de segunda enseñanza.....		»
En el colegio de internos del mismo.....		34'28
En la Escuela Normal de Maestros.....		0'75
En la id. id. de Maestras.....		»
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona..... 94'23	{ 2.513'09
	{ de Tortosa..... 2.418'86	{ 2.513'09
	{ de Expósitos..... { de Tarragona..... 2.741'25	{ 9.666'28
	{ de Tortosa..... 6.925'03	{ 9.666'28

Igual.

Tarragona 31 de Enero de 1881.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.—El Presidente de la D. P., Satorras V.